



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0127 PH

Fecha de radicación: 18/12/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-07-0111-0014-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-104259
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 29 # 3 - 21
BARRIO: Girardot
PROPIETARIO(s): Mirian Montañez de Gil
AREA DEL PREDIO: 134,40 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 244,39 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

Corresponde a área común comprendida por acceso y parqueaderos.

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 3 - 21

Posee un área privada construida de 47,38 m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 3 - 21

Posee un área privada construida de 23,87 m². Sin área privada libre.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 3 - 21

Posee un área privada construida de 47,38 m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 3 - 21

Posee un área privada construida de 23,87 m². Sin área privada libre.

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 3 - 21

Posee un área privada construida de 47,38 m². Sin área privada libre.

APARTAMENTO 402: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 3 - 21

Posee un área privada construida de 14,47 m². Posee un área privada libre de 12,81 m². Área total privada de 27,28 m².

QUINTO PISO:

APARTAMENTO 501: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 3 - 21

Posee un área privada construida de 23,22 m². Posee un área privada libre de 26,01 m². Área total privada de 43,50 m².

APARTAMENTO 502: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 3 - 21

Posee un área privada construida de 16,82 m². Sin área privada libre.

Cuenta con un total de **área Construida Privada de 244,39 m², un total de área Libre Privada de 38,82 m², para un área Total Privada de 283,21 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0642 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 20 – 0069 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.**

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Giovanni Enrique Martínez Cardenas

Matrícula A68022006 – 91513382

Se expide en Bucaramanga, el 12 de junio de 2020

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NF/AC